

Expte. n.º 0049016/2021**ACTA**

En Zaragoza, en el salón comedor de la segunda planta de la Casa Consistorial, siendo las 09:10 horas del día 5 de mayo de 2022, se constituye la Comisión de selección del procedimiento para el otorgamiento mediante procedimiento abierto de autorizaciones de uso especial del dominio público municipal para la explotación de vehículos compartidos de movilidad personal (patinetes eléctricos), con la asistencia de D. Luis García Mercadal, en calidad de Presidente de la Comisión; D^a. María del Pilar Gómez Martín, por parte de la Asesoría Jurídica Municipal; D^a. Elisa Floria Murillo, por parte de la Intervención General Municipal; D. Eduardo Bermudo Fustero, Jefe de la Oficina Jurídica de Servicios Públicos y Movilidad; D. Carlos Gimeno Lahoz, Técnico Jurídico de la Oficina Jurídica de Servicios Públicos y D. Luis Gil Gonzalo, Jefe de la unidad de Dominio Público, en calidad de Secretario.

No asiste ningún representante del Grupo Municipal VOX.

Se procede a la exposición y debate del primer punto del orden del día, referido al informe elaborado por el Servicio de Movilidad Urbana sobre las alegaciones de carácter técnico presentadas por la empresa «REBY RIDES, SL».

Expuestos los informes de 26 y 29 de abril de 2022, del Servicio de Movilidad Urbana, y atendiendo a las conclusiones del mismo, se acuerda por unanimidad proceder a la inclusión de la oferta de «REBY RIDES, SL» y a su consideración en el procedimiento, por no concurrir causa objetiva de exclusión.

Agotado el primer punto del orden del día, se procede a dar cuenta del informe emitido por la Oficina Jurídica de Servicios Públicos de fecha 5 de mayo de 2022, en el que se plasma la valoración de las diferentes ofertas.

Asimismo, se da cuenta a la Comisión de la entrada, los días 4 y 5 de mayo de 2022, de alegaciones realizadas por «REBY RIDES, SL» respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos, acordándose al respecto la ratificación de lo manifestado en informes anteriores ya subidos al perfil de contratante.

En atención a lo anterior, la Comisión acuerda, por unanimidad, elevar al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento, de acuerdo con el informe del Servicio de Movilidad Urbana, porque los vehículos aportados no reúnen las características técnicas exigidas en los apartados del punto 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que se señalan, a los siguientes licitadores:

a) **«LIME TECHNOLOGY, SL»**

- PPTP_6. Dispondrán de protección anti-vandálica para los actuadores y cables de los sistemas de frenos, así como para los dispositivos sonoros.
- PPTP_16. Dispondrán de un candado físico que posibilite su correcto anclaje a un elemento fijo.
- PPTP_17. Se exigirá un display instalado en el vehículo que indique el nivel de batería y la velocidad instantánea. Este display debe ser visible por el conductor sin riesgo para la seguridad vial.

OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

- PPTP_19. Dispondrán de cesta, maleta o complemento similar (anilla, colgador) que permita la colocación y traslado de bolsos, bolsas, carpetas o maletines de pequeño tamaño. Dicho portacargas debe soportar una carga máxima de 10 kg.
- b) «HELVIZ OPERATION SPAIN, SL»
- PPTP_19. Dispondrán de cesta, maleta o complemento similar (anilla, colgador) que permita la colocación y traslado de bolsos, bolsas, carpetas o maletines de pequeño tamaño. Dicho portacargas debe soportar una carga máxima de 10 kg.
- c) «SUPERPEDESTRIAN SPAIN, SL»
- PPTP_19. Dispondrán de cesta, maleta o complemento similar (anilla, colgador) que permita la colocación y traslado de bolsos, bolsas, carpetas o maletines de pequeño tamaño. Dicho portacargas debe soportar una carga máxima de 10 kg.

SEGUNDO.- Reiterar lo acordado en la sesión de 25 de marzo de 2022 por la Comisión de Selección en cuanto a lo que se refiere al párrafo 3º del primer punto del orden del día referente a la aceptación del desistimiento de «MOVO MOBILITAS FUTURUS, SL»; y al párrafo 1º del segundo punto del orden del día del acta de la misma, relativo a la supuesta desproporción de varias ofertas, que se mantienen en sus propios términos.

TERCERO.- Dar respuesta a las alegaciones formuladas por los interesados en los términos que obran en los fundamentos de Derecho del informe de la Oficina Jurídica de 5 de mayo de 2022.

CUARTO.- De conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 13 del PCAP, los pliegos, se entiende que procede clasificar las proposiciones presentadas del siguiente modo, según las puntuaciones totales obtenidas en orden descendente:

1. «BOLTEST SPAIN, SL»: 87 puntos.
2. «REBY RIDES, SL»: 74,826 puntos.
3. «SPIN MOBILITY, SL»: 73,170 puntos.
4. «BIRD RIDES SPAIN, SL»: 57,193 puntos.
5. «RIDEDOTT, SLU»: 47,746 puntos.
6. «VOI TECHNOLOGY, SL»: 45,998 puntos.
7. «TIER MOBILITY, SL»: 42,762 puntos.

Finaliza la sesión a las 09:47 horas. De todo ello doy fe, en calidad de Secretario mediante la firma de la presente.

I. C. de Zaragoza, a 6 de mayo de 2022.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Luis M. Gil Gonzalo

